

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

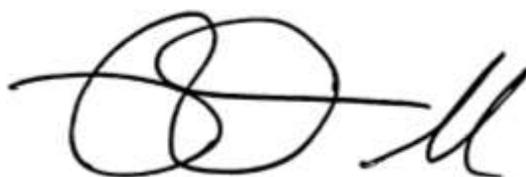
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00140 00

La documental allegada por el extremo ejecutado¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie sobre lo allí manifestado, igualmente se le pone de presente al memorialista que no se puede dar por terminado el proceso toda vez que el escrito arrimado no cumple con las exigencias requeridas en el art. 461 del C.G.P.

De otro lado, en atención al memorial adosado por el apoderado actor² y por ser procedente, al tenor del num. 1º del art. 597 del C.G.P., el Despacho **DECRETA** el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en el auto proferido en marzo 21 de 2019. Oficiese como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee73ba4c0bb2a0cacc81ae369ef4354892c7e463e11ba943aad63faae7c5a55**
Documento generado en 08/03/2021 04:57:37 PM

¹ Archivos digitales "04PoneEnConocimientoAcuerdoVoluntades", "05SolicitudLevantamientoMedidasCautelares" "07SolicitudTerminacionProceso" y "08SolicitudLevantamientoMedidasCautelares".

² Archivo digital "06AcuerdoPagoSolicitud".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**